



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/mpqr  
Expte.: Pleno 23/15



*AM*

**CONVOCATORIA**

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 39862/2015, de 2 de diciembre, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión extraordinaria y urgente del **PLENO**, el **DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015**, a las **OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS** en las **CASAS CONSISTORIALES**, plaza de Santa Ana, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ALCALDÍA**

- 1.- (P. 23/15) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

- 2.- (P. 23/15) Expediente de Modificación de Créditos P2015/16, en el Presupuesto 2015, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2015: resolución de las reclamaciones formuladas al mismo y aprobación definitiva.
- 3.- (P. 23/15) Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2016 y de sus Bases de Ejecución.

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

**CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

- 4.- (P. 23/15) Aprobación inicial, para el ejercicio 2016, de la plantilla del personal funcionario, laboral, eventual, directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal de Deportes y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

**Régimen de Recursos**

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas** que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109,c) de la Ley 30/1992, de 26

Código Seguro de verificación:dRZpefXg0OG0Yrcwtz5wHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	02/12/2015
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



dRZpefXg0OG0Yrcwtz5wHw==

*Handwritten initials*

Ref.: AMEM/impqr  
Expte.: Pleno 23/15

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2015.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

*Handwritten signature of Ana María Echeandía Mota*  
Ana María Echeandía Mota

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro de verificación:dRZpefXg0OG0Yrcwtz5wHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	02/12/2015
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	dRZpefXg0OG0Yrcwtz5wHw==	PÁGINA	2/2



dRZpefXg0OG0Yrcwtz5wHw==